

SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 01780

MAT: Modifica valorización de PAS María
Correaux Navarro /

TEMUCO

09 JUL. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 3.2D N° 6267 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la jefa del CGR Los Ríos en relación al PAS 20674658 y su complementario, correspondiente a la hospitalización de la asegurada **María Correaux Navarro** emitido por Hospital Base de Valdivia Rut, 61.607.502-0, y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnicas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, puesto que se entiende que para realizar una "safenectomía interna y/o externa" es necesaria la ligadura del cayado de la safena.

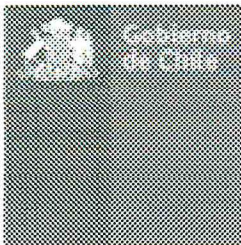
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de sucursal Valdivia, para la modificación de la valorización y venta del PAS folio N° 20674658 y su complementario, correspondiente a la hospitalización de la asegurada **María Correaux Navarro** del día 22 al 23 de enero con una prestación código 1703030 al 100 %, una prestación código 1703027 al 50% rechazando, la valorización de la prestación

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



código 1703026 en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Sucursal Valdivia
- * Hospital Base de Valdivia.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓